Gerencia General

100-36-314

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCION No. 314
(Noviembre 22 de 2018)

"POR LA CUAL SE ORDENA REALIZAR EL REINTEGRO DE UN VALOR POR CUOTA INICIAL DE COMPRA DE LOCAL"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucional, legales y estatutarias, en especial las concedidas por el Acuerdo No. 100.4.2.003 de Julio 15 de 2016

CONSIDERANDO:

- Que el señor SILVIO ARBEY OSORIO VILLADA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16.359.186 de Tuluá, realizó consignación por valor de cinco millones de pesos mcte ($5.000.000) como intensión de compra de un local en el CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA, con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá- INFITULUA E.I.C.E. el día 28 de agosto del 2018, esta intensión no represento la realización de Contrato de Promesa de compraventa esperando a ser completada la cuota inicial pactada en la contrapropuesta realizada por el Sr. SILVIO ARBEY OSORIO VILLADA del día 23 de agosto de 2018.

- Que el valor del local ascendió a la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS m/cte ($164.600.000.000, oo). Por lo que desde el día 28 de agosto de 2018, el señor SILVIO ARBEY OSORIO VILLADA efectuó una consignación por cinco millones de pesos, ($5.000.000,00) M/Cte en la cuenta de ahorros del Banco Caja Social No. 26506629398 a nombre de INFITULUA E.I.C.E., como parte de cuota inicial.

- Que se recibió solicitud de reintegro del señor SILVIO ARBEY OSORIO VILLADA con cédula de ciudadanía No. 16.359.186 de Tuluá, el día 15 de noviembre de 2018.

Gerencia General

- Que consultado el sistema contable de INFITULUA E.I.C.E, se evidenció que en la cuenta 26506629398, se registra el pago a nombre del señor SILVIO ARBEY OSORIO VILLADA por un valor total de cinco millones pesos M/Cte. ($5.000.000,00)

- Que evaluados los documentos referidos en los numerales anteriores se considera pertinente la devolución del dinero consignado para la compra del local.

-Que esta operación es netamente contable y no requiere imputación presupuestal dado que se trata de una devolución de dinero sin clausula en el contrato de compraventa

De conformidad con las anteriores consideraciones, el Gerente General de INFITULUÁ E.I.C.E.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Tesorera General del Instituto la devolución al señor SILVIO ARBEY OSORIO VILLADA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.359.186 de Tuluá, la suma total de cinco millones de pesos M/Cte. ($5.000.000,00)

COMUNIQUESE y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Tuluá Valle a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2018.

ASNORALDO SANCHEZ CUESTA
C.C. 6.498.571 DE TULUA
Gerente INFITULUA E.I.C.E.

MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico

Redactó: Vanessa Clavijo Becerra